



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE FELANITX

6851

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes exp 1/2012

De acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de las personas que seguidamente se relacionan, ya que se desconoce su domicilio actual.

Nom	Llinatges	Adreça
Hilario	González Cerro	Major, 64 2n 4
Gustavo	de Kairuz Robles	Major, 64 2n 4
Mladen	Mladenov	Sant Alonso Rodríguez,10 3rA
Galiya	Kirilova	Sant Alonso Rodríguez,10 3rA
Driss	Ayoubi	Convent, 78 1r D Felanitx
Aziza	Ayoubi	Convent, 78 1r D Felanitx
Mohamed	El Yaakoubi	Fartarix, 15
Fatima	El Yaakoubi	Fartarix, 15
Yasmina	El Yaakoubi	Fartarix, 15
Edmund	Schonauer	Campet, 48
Helmut Ernst	Schneider	Campet, 48
Jaime Alonso	Rojas Monsalve	Cifre, 60 3r C
El Mokhtar	Jarrar	Verònica, 12
Mhamed	Maarouf	Verònica, 12
Abdelhafid	Maarouf	Verònica, 12
Mohamed	Azahoum	Verònica, 12
Halima	Maaroufi	Verònica, 12
Abdenasser	Jarrar	Verònica, 12
Abdelilah	Jarrar	Verònica, 12
Mohammed	Jarrar	Verònica, 12
Fatima	Jarrar	Verònica, 12
Stephane M.	Pesch Gogolin	1ª Volta, 1163
Charlene	Gogolin	1ª Volta, 1163
Ana Clara	Maciel de Eufrazio	1ª Volta, 1163
Frank Juergen	Pesch	1ª Volta, 1163
Oscar Alfonso	Fuster Caimari	Roca, 5 1r

El correspondiente expediente está en el Negociado de estadística de este Ayuntamiento

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:





a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.

b) El recurso de reposición potestativo ante el alcalde del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación en el BOIB. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Felanitx, 9 de abril de 2013

El alcalde

Gabriel Tauler Riera

